

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO el expediente N° 63/01 de la Facultad Regional San Francisco, referido al recurso jerárquico interpuesto por el ingeniero Roberto Aníbal HEREDIA contra lo dispuesto por Resolución N° 74/00 del Consejo Académico de esa Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que la designación efectuada a favor del Sr. Ingeniero Roberto Aníbal HEREDIA, tuvo vigencia hasta el treinta y uno de marzo de dos mil uno.

Que por otra parte la designación como profesor ordinario, en su origen en la asignatura Computación III luego denominada Comunicaciones, tuvo fecha de finalización el 31 de agosto de 2000.

Que dichas designaciones, habiendo operado su vencimiento, de modo alguno otorgan derechos al docente.

Que las redesignaciones son facultativas, conforme la atribución conferida al Consejo Académico, por el artículo treinta y seis del Estatuto Universitario.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, luego de analizar los antecedentes y compartiendo el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, aconseja no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el ingeniero Roberto Aníbal HEREDIA contra la Resolución N° 74/00 del Consejo Académico de la Facultad Re-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

gional San Francisco.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Desestimar el recurso Jerárquico interpuesto por el ingeniero Roberto Aníbal HEREDIA, contra la Resolución N° 74/00 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco.

ARTÍCULO 2º .- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 644/2001

U.T.N.
aes

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL